

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 26 de julio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por el que se publica la beneficiaria de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, a la que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

De acuerdo con la Resolución de 20 de julio de 2010 se le concedía el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, para justificar, sin que a la fecha se haya aportado la documentación pedida a la siguiente persona interesada:

Expte. 541-2010-00000039-1.
Manuel Vera Marín.
Campanillas (Málaga).

Por tanto, se le requiere para que en el plazo de 15 días aporte la documentación justificativa de la subvención.

Asimismo, se le advierte que, transcurrido el plazo concedido sin atender este requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria, y en los artículos 35 y 36 de la presente Orden.

Málaga, 26 de julio de 2012.- La Delegada, P.D. (Acuerdo de 19.7.12), el Jefe de Servicio de Acción e Inserción Social, José Jesús Bonilla Guerra.